ALICANTE PORT

MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ALICANTE PORT

DEPARTMENTO DE EXPLOTACIÓN:

DIVIISIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

DICIEMBRE DE 2014

Raúl Hernández Holgado

MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Prevención sirve como herramienta guía de los procedimientos a implantar en materia de prevención de riesgos laborales en las distintas actividades que se realizan en la empresa.

La prevención ha de estar integrada tanto en las actividades como en la estructura de la Autoridad Portuaria de Alicante para el establecimiento de un sistema de gestión de la prevención.

Para realizar dicha integración el Manual establece un modelo de actividades especializadas e integradas que, junto a los procedimientos que se desarrollan en dichas actividades, establecen una base de la gestión preventiva en la Autoridad Portuaria de Alicante.

Hay que destacar el cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales teniendo como base la ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

1.MODELO DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS E INTEGRADAS

Se establecen un conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la Autoridad Portuaria de Alicante, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

Estas actividades o medidas preventivas se clasifican, a efectos prácticos, en dos tipos: actividades especializadas y actividades integradas.

1.1 ACTIVIDADES PREVENTIVAS ESPECIALIZADAS

Se consideran como actividades preventivas "especializadas" aquéllas cuya realización exige que las personas que las efectúan dispongan de unos conocimientos especializados y certificados en materia de seguridad y salud en el trabajo. En general dichas actividades las realizan en la Autoridad Portuaria de Alicante personas "dedicadas a la prevención". La evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva, la formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales en sus puestos de trabajo, la vigilancia de la salud así como la actuación ante emergencias serían este tipo de actividades.

Las actividades especializadas en la Autoridad Portuaria de Alicante son desarrolladas por el Servicio de Prevención Propio el cual está formado por un titulado universitario con el Master Superior en Prevención de Riesgos Laborales en sus tres especialidades (Seguridad en el trabajo; Higiene industrial , Ergonomía y Psicosociologia) y por lo tanto con la capacidad para desarrollar las funciones relacionadas en el articulo 37 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales consistente en la realización de la evaluación de riesgos laborales y revisión de la misma, mediciones en cuanto a higiene industrial y formación e información en todos los niveles en materia de prevención de riesgos laborales.

Por último existen otras actividades especializadas desarrolladas por la Autoridad Portuaria de Alicante y que consiste en las realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud.

Este Servicio lo constituyen un Médico y un D.U.E. especialistas en Medicina del Trabajo, encargados de realizar las funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Alicante, realizando las condiciones fijadas por el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y que se exponen a continuación:

1. Una evaluación de la salud de los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Alicante inicial después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.

2. Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.

3. Los exámenes anuales de la salud del personal de la Autoridad Portuaria de Alicante incluirán, en todo caso, una historia clínico-laboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas.

Deberá constar igualmente, una descripción de los anteriores puestos de trabajo , riesgos presentes en los mismos, tiempo de permanencia y las medidas de protección adoptadas para analizar una enfermedad anterior a la actividad a desarrollar.

1.MODELO DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS E INTEGRADAS

Las actividades integradas son las que se realizan de una determinada forma por razones preventivas.

Estas actividades se desarrollan según los siguientes procedimientos para las actividades de:

1. Oficinas y Almacenes
2. Pantalla de visualización de datos
3. Operaciones de mantenimiento
4. Manejo manual de cargas
5. Maquinaria de corte y precisión
6. Maquinaria elevadora
7. Taller mecánico
8. Espacios confinados
9. Trabajos eléctricos
10. Manipulación de productos químicos
11. Conducción de vehículos por muelles
12. Soldadura
13. 12. Trabaos en altura

A continuación se describen los procedimientos a realizar en cada una de las actividades para que se desarrollen de manera eficazmente segura.

El manual recoge a continuación los procedimientos asociados a las actividades que son realizadas por parte del personal de la autoridad portuaria de Alicante y que deberán de quedar establecidos por los trabajadores en su desempeño de trabajo habitual.

Dicha información se le entrega por escrito a los trabajadores cumpliendo con el requisito de información que establece la legislación y también mediante cursos de formación a impartir en los distintos departamentos para la completa integración del puesto de trabajo a la persona que desempeña el mismo.

El manual ha sido realizado de forma didáctica y práctica recogiendo los distintos riegos asociados a cada actividad y las medidas correctoras a aplicar en los mismos para minimizar dichos riesgos.

A continuación se expone el contenido del manual de información que se ha redactado por parte de la Autoridad Portuaria para su correcta aplicación e integración en la estructura de la empresa:

1. OFICINAS Y ALMACENES

Riesgos asociados al trabajo realizado en oficinas y almacenes

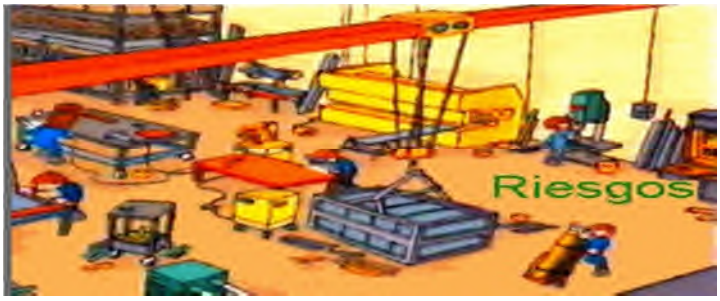

Procedimiento de trabajo:

- En operaciones de limpieza se señalizará la zona correspondiente con indicativo de peligro para evitar las caídas a mismo nivel o distinto nivel

- No realizar giros bruscos especialmente en zonas con el pavimento húmedo ya que pueden ocasionar caídas y golpes con objetos.

- Mantener orden y limpieza en cada puesto de trabajo para garantizar una mejor seguridad , eficiencia y productividad.

- Señalización de condiciones peligrosas de normas de comportamiento.

- Dejar libres de obstáculos las zonas de evacuación del personal.

- En zonas de utilización de maquinaria industrial y almacenes utilizar los equipos de protección individual (calzado de seguridad, casco, gafas , mascarilla ..)

- Realizar un correcto apilamiento de material de forma estable

2. PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS

El puesto de trabajo en cuestión es aquel que utiliza una pantalla de datos, para dar instrucciones al ordenador exigiendo concentración visual.

Procedimiento de trabajo:

- Iluminación del área de trabajo entre 200-400 lux, (cuando el trabajo se realiza exclusivamente sobre la pantalla).
- El color de la luz será lo más claro posible.
- No colocar la pantalla del ordenador ni delante ni detrás.
- La carcasa de la pantalla y teclado no debe ser brillante ni demasiado clara.
- Utilizar colores de pantalla blancos, amarillentos y no rojos y azules.
- Los caracteres deben ser estables sin producir vibraciones.
- La mesa de trabajo puede oscilar entre 68 y 84 cm. en tonos neutros.
- La silla deberá ser ergonómica con 5 patas y ser regulable en el plano del asiento y respaldo.

4. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

Operaciones en general para el mantenimiento de almacenes, oficinas , centros de transformación y demás instalaciones objeto de mantener.

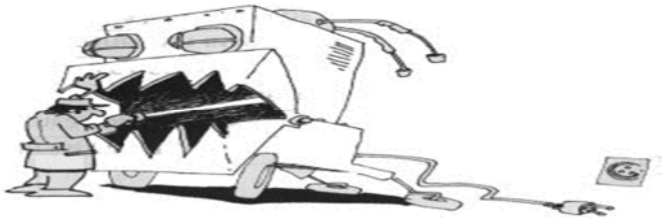

Procedimiento de trabajo:

- Las operaciones de reparación, engrasado y limpieza se deben efectuar durante la detención de la máquina.

- Mantener una adecuada ordenación de los materiales en el almacenamiento.

- Habilitar zonas de paso, que deberán tener una anchura adecuada :

  - 1,20 metros los pasillos principales.
  - 1 metro de anchura los secundarios.

- La separación entre máquinas nunca será menor de 0,80 metros.
-
- La manipulación de cargas se hará lentamente sin arranque o parada brusca.

- Evitar manejar cargas por encima de los trabajadores y en sentido oblicuo.

- Limpieza de almacenes , fosos y talleres de productos como aceites o productos combustibles periódicamente.

- Almacenar los productos inflamables en zonas separadas de los productos objeto de combustión.

5. MANEJO MANUAL DE CARGAS

La manipulación de objetos o elementos de un lugar a otro dentro de una zona de trabajo que puede repercutir en otras zonas de transito.

Procedimiento de trabajo:

La manipulación de cargas siempre que sea posible se efectuará mediante la utilización de equipos mecánicos.

En caso de que la manipulación se deba realizar manualmente se tendrán en cuenta las siguientes normas:

La única forma de evitar el sobreesfuerzo es la utilización de las siguientes normas:

- Mantener los pies separados y firmemente apoyados
- Doblar la rodilla para levantar la carga del suelo y mantener la espalda recta
- No levantar la carga por encima de la cintura en un solo movimiento

6. MANEJO MANUAL DE CARGAS

Procedimiento de trabajo:

- No girar el cuerpo mientras se transporta la carga
- Mantener la carga cercana al cuerpo y los brazos los más tensos posible
- No realizar cargas de más de 25 Kg.
- Como medida complementaria se pueden utilizar cinturones lumbares

7. MAQUINARIA DE CORTE Y PRECISIÓN

En el desarrollo de un trabajo en el que intervenga una máquina de corte o una herramienta de características cortantes o punzantes.

Procedimientos de trabajo:

- Utilizar los medios de protección colectiva de la maquinaria tanto fijos como móviles, con el objeto de evitar el contacto de la persona con las partes peligrosas de la maquinaria durante la operación de corte.

- No anular los resguardos de protección de la maquinaria.

- Ordenar adecuadamente las herramientas tras su utilización.

- Utilizar la maquinaria por personal profesional y con un periodo de aprendizaje.

- Utilizar los E.P.I.S (equipo de protección individual).

- No utiliza la maquinaria para otro uso que nos sea el propio.

- Revisar los discos de corte y protegerse con gafas antipartículas durante su utilización.

8. ESPACIOS CONFINADOS

- Entrada en las condiciones establecidas y con medios y equipos adecuados (ventilación suficiente, protecciones personales, escalera, cuerda de salvamento sujeta desde el exterior, etc.)

- Control desde el exterior de la situación durante todo el tiempo de trabajo, con medición continuada de la atmósfera interior.

- Adiestramiento y planificación frente a un eventual rescate o emergencia

NOTA:

Este procedimiento será de obligado cumplimiento para todo el personal de la Autoridad Portuaria de Alicante en caso de tener que entrar a un espacio confinado como pozos, alcantarillas, bodegas de barcos, arquetas subterráneas, conductos de aire acondicionado, fosos, cubas, depósitos y todos los demás espacios objeto de falta de oxigeno o con ambiente explosivo por sus características de ventilación natural desfavorable.

9. TRABAJOS ELECTRICOS

Operaciones realizadas en instalaciones eléctricas para suministrar un servicio.

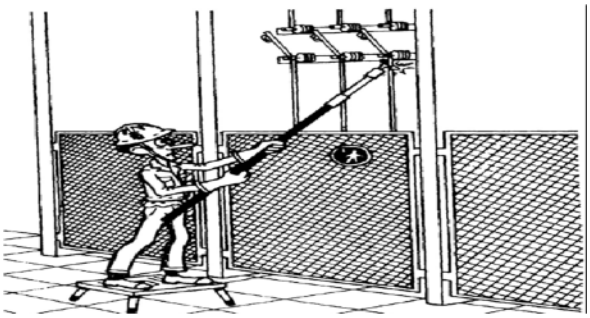

Procedimiento de trabajo:

- Identificados la zona y los elementos de la instalación donde se va a realizar el trabajo, la primera norma de seguridad es dejar sin tensión la instalación, esta maniobra se debe realizar por personal cualificado. Para ello se procederá a aplicar las cinco reglas de oro:

1. Desconectar

2. Prevenir cualquier posible realimentación

3. Verificar la ausencia de tensión

4. Poner a tierra y en cortocircuito

5. Proteger de elementos próximos en tensión. Señalizar

Hasta que no se hayan completado las cinco etapas no podrá autorizarse el inicio de trabajo.

10.CONTAMINANTES QUIMICOS

Contacto con uno o varios productos que pueden originar daños graves para la salud

Procedimiento de Trabajo:

- Los productos han de estar almacenados y etiquetados correctamente.
- Los productos combustibles serán aislados de cualquier fuente de ignición.
- No rellenar recipientes con otras sustancias diferentes a su etiquetado.
- Atender a las fichas de seguridad de los diferentes productos.(autorización).
- No mezclar productos ni rociar los mismos sin autorización.

ETIQUETADO DE PRODUCTOS

Los productos estarán correctamente etiquetados cumpliendo con las indicaciones de los mismos.

11.CONDUCCIÓN POR MUELLES.

Transporte por los muelles con motivo de realizar un transporte o desplazamiento entre los lugares de trabajo del Recinto Portuario.

Procedimiento de Trabajo:

- Las características del vehiculo serán adecuadas al uso y el lugar de utilización.

- Dispondrán de los elementos de seguridad y aviso , necesarios y en buen estado

- Las zonas de transito estarán bien señalizadas , con anchura suficiente y en buen estado.

- Nunca será sobrepasada la capacidad nominal de carga, indicada al vehículo.

- Estará limitada la velocidad de circulación , a las condiciones de transito.

- Guardar distancias de seguridad con los vehículos y maquinaria.

- Las personas no autorizadas , no deben de entrar en zonas de Empresas dedicadas a la Carga y Descarga de Buques, Contenedores etc…

- Las personas autorizadas a entrar en zona portuaria no circularán por zonas de carga y descarga.

12.TRABAJOS DE SOLDADURA

Soldar, tecnológicamente hablando, es unir sólidamente dos piezas metálicas, fundiendo su material en el punto de unión, o mediante alguna sustancia igual o similar a ellas.

Procedimiento de trabajo:

- Realizar la soldadura en lugar ventilado.
- Nunca soldar en proximidad de gases o vapores combustibles.
- No realizar trabajos de soldadura con lentes de contacto.
- Utilizar los equipos de protección individual (Mascara con filtro, guantes, gafas antipartículas).
- Queda totalmente prohibido fumar en la zona de trabajo.

13.TRABAJOS EN ALTURA

Operaciones que son realizadas a distinto nivel del plano horizontal.

Procedimiento de Trabajo:

- Las zonas de trabajo de más de dos metros de altura dispondrán de barandilla reglamentaria, listón intermedio y rodapié.
- Los huecos horizontales serán correctamente protegidos para evitar caídas.
- La maquinaria utilizada en altura deberá disponer de protecciones colectivas para que el trabajo sea seguro.
- La zona de trabajo deberá estar en estado de orden y limpieza.
- En zonas de trabajo en las que por sus características sean húmedas se utilizará calzado antideslizante.

3.INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA APA

En la Autoridad Portuaria de Alicante la prevención está integrada en los departamentos de explotación e infraestructuras a través de procedimientos de seguridad.

Los procedimientos de seguridad han de ser aplicados en el desarrollo de las actividades integradas, es decir las realizadas por el personal de la Autoridad Portuaria de Alicante de una determinada forma por razones preventivas.

De esta manera al realizar una actividad con riesgo se aplicarán los procedimientos de trabajo, con lo que se garantizará la integración de la prevención en cada proceso de trabajo.

4. EFICACIA DE LA INTEGRACIÓN EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

4. 1 INTEGRACIÓN EN LA DIRECCIÓN

La Dirección de la Autoridad Portuaria de Alicante colabora para que los Departamentos de la misma soliciten cuando la actividad lo requiera el asesoramiento del Servicio de Prevención Propio de la Autoridad Portuaria de Alicante.

El asesoramiento y la coordinación han de ser canalizados a través de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud de la Autoridad Portuaria de Alicante que se realizan de forma trimestral por parte de los delegados de prevención de la parte social y empresarial.

4.2 INTEGRACIÓN EN LA GESTIÓN DE CAMBIOS

Cuando se produzca un cambio en cuanto a adquisición de equipos, o en los diferentes procesos, los cuales puedan incidir en la condiciones de seguridad y salud en el trabajo, deben ser comunicados previamente al Servicio de Prevención.

De esta manera se garantizará la adopción de nuevas medidas preventivas asociadas al cambio realizado en el equipo o proceso.

Los cambios que deben ser comunicados son los siguientes:

- En la Unidad de Mantenimiento y Conservación se deberá de comunicar al Servicio de Prevención cualquier movilidad funcional de los trabajadores, cualquier cambio en la maquinaria que se utilice, cualquier intervención con riesgo fuera de las que estén evaluadas.

- En el Departamento de Planificación y de Explotación se deberá de comunicar al Servicio de Prevención cualquier actividad que pueda considerarse peligrosa para los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Alicante.

  Es importante que ante todo cambio de estas características se realice un reciclaje de formación referente a materia de prevención de riesgos laborales.

a) Adquisición de equipos o productos

La normativa de seguridad de los productos regula los requisitos que deben cumplir para que puedan ser comercializados.

Existen reglamentaciones específicas que abarcan una amplia gama de equipos de trabajo como pueden ser máquinas, incluidas las de manutención, transporte o elevación aparatos a presión, aparatos a gas, sistemas para uso en atmósferas explosivas, material eléctrico, equipos de protección individual, etc.

b) Contratación de obras o servicios:

- **Contratación de Servicios:**

La Autoridad Portuaria de Alicante tiene contratados con empresas externas determinados servicios generales de zonas comunes:

1. Limpieza interior oficinas, exterior zonas comunes servicios.
2. Limpieza de las láminas de las dársenas.
3. Servicios de Jardinería.
4. Mantenimiento de ascensor en la nueva estación marítima.
5. Mantenimiento de centros de transformación.
6. Mantenimiento de circuito cerrado de televisión.

Las empresas que realizan estos servicios deberán velar por el cumplimiento de la Ley en Prevención de Riesgos Laborales.

La obligación del cumplimiento será incluida en los pliegos de condiciones de los contratos realizados por parte de estas empresas con la Autoridad Portuaria de Alicante.

- **Contratación de Obras:**

En este tipo de contratación la Autoridad Portuaria actúa como Promotor y como tal garantizará que la empresa contratista cumpla con las obligaciones que le impone el RD 1627/1997, siempre que el servicio contratado sea considerado como una obra.

Las obligaciones referenciadas anteriormente son canalizadas a través de los pliegos de condiciones de los contratos realizados con las empresas a las que se les adjudica la obra.

c) Contratación de Personal:

En la Autoridad Portuaria de Alicante la contratación se realiza con una gestión preventiva conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y que consiste en facilitar:

- La información a los trabajadores referente a los riesgos y medidas preventivas de su puesto de trabajo.

- La formación a los trabajadores referente a los riesgos y medidas preventivas de su puesto de trabajo.

- Examen de aptitud pertinente y periódico anual.

4.3 INTEGRACIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS PELIGROSOS

Además de las instalaciones y equipos de trabajo propiamente dichos, en la Autoridad Portuaria de Alicante existen otras instalaciones y equipos que son inherentes al lugar de trabajo.

Entre estas otras cabe citar, las instalaciones de Elevación, Eléctricas, Térmicas, a Presión, de Gas, Frigoríficas y de Almacenamiento.

Para la mayoría de las instalaciones citadas, así como para ciertas instalaciones o equipos de trabajo, existe una normativa especifica de seguridad que trata del mantenimiento, las revisiones o comprobaciones y las inspecciones que deben realizarse, según los casos.

Por otra parte, las instalaciones o equipos no sujetos a una normativa especifica también pueden tener que ser objeto, por razones de seguridad, de mantenimiento, revisión o comprobación, en aplicación de lo dispuesto, en particular, en el apartado 4 del Anexo II del RD 486/1997 (sobre los lugares de trabajo) y en los artículos 3.5 y 4 del RD 1215/ 1997 (sobre los equipos de trabajo).

5. OBJETIVOS

El objetivo del Manual de Prevención es el de establecer en la Autoridad Portuaria de Alicante un sistema de gestión eficaz de prevención de riesgos laborales partiendo de los siguientes criterios:

1. Una acción preventiva eficaz y continuada realizada por la Autoridad Portuaria de Alicante.

2. Promoción y Asesoramiento a la Dirección por parte del Servicio de Prevención Propio, para la promoción de la prevención.

3. Planificación de la Prevención identificando las actividades y funciones más necesarias para la integración de la misma.